

MEMORANDO

CO-2020-II-00007682

Manizales, 27 de Octubre de 2020

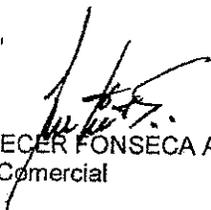
PARA: WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
DE: DEPTO. COMERCIAL
ASUNTO: Solicitud Prorroga No 1 al Contrato 070 de 2020 Instalación de Medidores
Contratista Consorcio Servicios de Ingeniería

Cordial Saludo;

Por medio de la presente le solicitamos cordialmente la Prorroga número 1 del contrato 070 de 2020 del contratista Consorcio servicios de ingeniería que tiene por objeto la " INSTALACION DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, Y NOTIFICACIONES DE REPOSICION E INDEPENDIZACION DE MEDIDORES, EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS – ARMA – ANSERMA – BELALCAZAR – CHINCHINA – FILADELFIA – LA DORADA – GUARINOCITO – NEIRA – KILOMETRO 41 – MARQUETALIA – MARULANDA – MANZANARES – MARMATO – PALESTINA – ARAUCA – RIOSUCIO – RISARALDA – SALAMINA – SAMANA – SAN JOSE – SUPIA – VICTORIA – VITERBO".

La solicitud se hace hasta el 31 de diciembre de 2020 debido a la necesidad de retomar los procesos misionales de la empresa en temas concernientes a la instalación de medidores, ya que se están iniciando de nuevo las notificaciones por medidores frenados a los distintos suscriptores, lo cual nos ayudara de igual manera a reducir las pérdidas comerciales por agua no contabilizada en el suministro a los suscriptores.

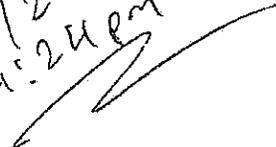
Atentamente,


JULIAN ELIECER FONSECA ARIAS
Jefe Depto Comercial

Proyectó: Fausto López López



Edo. Contratación
Comiso A.
27/10/2020
OH: 24 pm



CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERÍA

Manizales, octubre 27 de 2020.

Doctor
WILDER IBERSON ESCOBAR ORTÍZ
Gerente
EMPOCALDAS SA ESP

Ref: AMPLIACIÓN PLAZO CONTRATO N° 0070 DE 2020

Por medio de la presente, solicito la ampliación del plazo del contrato de la referencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior, considerando que dicho contrato fué suspendido a causa de la actual emergencia sanitaria y que los tiempos de notificación a los usuarios deben acogerse al debido proceso por parte de EMPOCALDAS, y que por tanto la reposición de los medidores está ligada a dicha actividad. Con lo anterior, se daría continuidad al proceso ya iniciado, instalando los medidores que la Empresa requiera.

Cordial saludo,



LUIS FELIPE GOMEZ GUTIERREZ
Representante Legal
Consortio Servicios de Ingeniería



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

04/11/2020

Objeto de la
contratación

PRORROGA # 1 AL CONTRATO 070 DE 2020 QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACION DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, Y NOTIFICACIONES DE REPOSICION E INDEPENDIZACION DE MEDIDORES, EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS - ARMA - ANSERMA - BELALCAZAR - CHINCHINA - FILADELFIA - LA DORADA - GUARINOCITO - NEIRA - KILOMETRO 41 - MARQUETALIA - MARULANDA - MANZANARES - MARMATO - PALESTINA - ARAUCA - RIOSUCIO - RISARALDA - SALAMINA - SAMANA - SAN JOSE - SUPIA - VICTORIA - VITERBO.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento
previo

EMPOCALDAS S.A E.S.P, debe garantizar que las actividades principales del proceso comercial se ejecuten solicitando la prorroga al contrato las cuales tienen carácter misional y estipuladas por la Ley 142 de 1994, labores que no pueden ser suspendidas porque afectarían de manera grave la prestación del servicio y teniendo en cuenta además que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. debe garantizar que el proceso comercial tenga secuencia y continuidad de las actividades que son de carácter misional y estipuladas por la Ley 142 de 1994.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

Se hace necesario solicitar la prorroga del contrato de instalación de medidores Para minimizar las pérdidas de agua y específicamente el IPUF (Índice de Pérdidas por Usuario Facturado) EMPOCALDAS S.A. ESP inició un plan masivo de reposición de medidores desde el mes de julio del 2017, en todos y cada uno de los Municipios donde se presta el servicio de acueducto. Este es un proceso permanente que debe tener la continuidad en el tiempo para cumplir con la meta deseada. Así, El proceso de cambio de medidores es un proceso rutinario de las Empresas de Servicios Públicos, en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente y con el fin de garantizar una correcta medición tanto para la Empresa como para el suscriptor.

Conveniencia

Dando seguimiento al contrato y a su necesidad de prorroga soportado en artículo artículo 144 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 14 del Decreto 302 de 2000, establecen que los contratos de servicios públicos pueden exigir que los suscriptores o usuarios adquieran, instalen, mantengan y reparen los instrumentos necesarios para medir sus consumos, para lo cual los suscriptores o usuarios podrán adquirir los bienes y servicios respectivos a quien a bien tengan; y la empresa deberá aceptarlos siempre que reúnan las características técnicas, que podrán ser fijadas por esta, junto con el mantenimiento que deba dárseles, en las condiciones uniformes del contrato. Así las cosas, y con el fin de incorporar elementos adicionales de eficiencia y transparencia en la gestión de las pérdidas de agua por parte de los prestadores, se considera imperativo revisar el nivel de pérdidas y reconocerlas ponderadamente en los costos de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

147'996.984		147'996.984
-------------	--	-------------

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
2201019802	CAMBIO DE MEDIDORES Y CONEXOS	147'996.984
TOTAL CDP		147'996.984

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de identificación del tubo</th> <th>Número del certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de identificación del tubo	Número del certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de identificación del tubo	Número del certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
	No aplica												
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 	No aplica												

Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Ejecutar las labores objeto del presente contrato, de acuerdo con la programación que presentara el contratista y aprobada por EMPOCALDAS S.A. ESP

Suministrar los elementos relacionados en el cuadro de cantidades establecidas por EMPOCALDAS S.A.ESP, conteniendo la cláusula contractual de precios unitarios fijos

Utilizar personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y del perfil que requiera la Empresa

El personal del contratista deberá mantenerse debidamente uniformado y bien presentado durante la jornada de trabajo, con dotación suministrada por el contratista y además portará el carnet que lo acredita como tal, también suministrado por este

El carné de identificación debe ser suministrado por el Contratista y debe tener el nombre, cédula, una foto reciente del trabajador y la leyenda "EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CONTRATISTA".

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución de En todas y cada una de las seccionales y municipios donde EMPOCALDAS presta su servicio

Plazo de ejecución de Desde la fecha del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2020

FORMA DE PAGO

Forma de Pago de En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar:	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo

Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.

Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes

Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P

Está a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
ADMINISTRADORES DE LAS SECCIONALES	
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
JULIAN ELIECER FONSECA ARIAS	JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL

GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	Aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica

Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	JULIAN ELIEGER FONSECA ARIAS	Nombre	PAULA MILENA VELÁSQUEZ CASTAÑO
Cargo	JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL	Cargo	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	ANDRES FELIPE TABA ARROYABE
Cargo	SECRETARIO GENERAL



f @Empocaldas @empocaldas_oficial
✉ empo@empocaldas.com.co
🌐 www.empocaldas.com.co

PRÓRROGA N 01 AL CONTRATO 070 DEL 2020 CUYO OBJETO ES: INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO Y NOTIFICACIONES DE REPOSICIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE MEDIDORES, EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS, - ARMA- ANSERMA- BELALCÁZAR- CHINCHINÁ- FILADELFIA- LA DORADA- GUARINOCITO- NEIRA- KILÓMETRO 41- MARQUETALIA- MARULANDA- MANZANARES- MARMATO- PALESTINA- ARAUCA- RIOSUCIO- RISARALDA- SALAMINA- SAMANÁ- SAN JOSÉ- SUPIA- VICTORIA- VITERBO.

Entre los suscritos a saber **WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.114.304** de Samaná Caldas, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0363 de la Junta Directiva de enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **LUIS FELIPE GOMEZ GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía **10.268.820** de Manizales Caldas, mayor de edad, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades ni incompatibilidades, quien actúa en representación legal del **CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERÍA**, con Nit 901.364.104-8; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato No. 070 de 2020 suscrito entre las partes el día 14 de febrero de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1) Que el contrato 070 de 2020 dentro de su objeto contractual tiene la obligación de realizar la INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO Y NOTIFICACIONES DE REPOSICIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE MEDIDORES, EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS, - ARMA-**



📍 Carrera 23 # 75-82 Manizales - Caldas
☎ PBX: (+57) (6) 886 7080 NIT: 890.803.239-9



empocaldas
Conectando con la vida

Gobierno de
CALDAS

PRIMERO
LA GENTE

f @Empocaldas @empocaldas_oficial

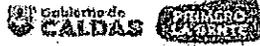
✉ empo@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

ANSERMA- BELALCÁZAR- CHINCHINÁ- FILADELFIA- LA DORADA- GUARINOCITO- NEIRA- KILÓMETRO 41- MARQUETALIA- MARULANDA- MANZANARES- MARMATO- PALESTINA- ARAUCA- RIOSUCIO- RISARALDA- SALAMINA- SAMANÁ- SAN JOSÉ- SUPIA- VICTORIA- VITERBO. 2) Que se hace necesaria solicitar la prórroga instalación de medidores para minimizar las pérdidas de agua y específicamente el **IPUF** (Índice de pérdidas por usuario facturado), **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** inicio un plan masivo de reposición de medidores desde el mes de julio del 2017, en todos y cada uno de los municipios donde se presta el servicio de acueducto. Este es un proceso permanente que debe tener la continuidad en el tiempo para cumplir con las metas deseada. Así, el proceso de cambio de medidores es un proceso rutinario de la empresa de servicios públicos, en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente y con el fin de garantizar una correcta medición tanto para la empresa como para el suscriptor. 3). es conveniente ya que dando seguimiento al contrato y a su necesidad de prorrogarse soportado en el artículo 144 de la ley 142 de 1994 y el artículo 14 del decreto 302 de 2000, establecen que los contratos de servicios públicos pueden exigir que los suscriptores o usuarios adquieran, instalen, mantengan y reparen los instrumentos necesarios para medir sus consumos, para lo cual los suscriptores o usuarios podrán adquirir los bienes y servicios respectivos a quien a bien tengan; y la empresa deberá aceptarlos siempre que reúnan las características técnicas que podrán ser fijadas por esta, junto con el mantenimiento que deba dársele, en condiciones uniformes del contrato, así las cosas y con el fin de incorporar elementos adicionales de eficacia en la gestión de las pérdidas de agua por parte de los prestadores, se considera imperativo revisar el nivel de pérdidas y reconocerlas ponderadamente en los costos de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. 4) resulta oportuna la prórroga al contrato 070 de 2020 a fin de dar continuidad al programa de reposición e instalación de medidores, máximo cuando por disposición del gobierno nacional se permite a partir del mes de diciembre reiniciar dichos



📍 Carrera 23 # 75-82 Manizales - Caldas
☎ PBX: (+57) (6) 886 7080 NIT: 890.803.239-9



@Empocaldas
 @Empocaldas
 @empocaldas_oficial
 ✉ empa@empocaldas.com.co
 @www.empocaldas.com.co

procesos esenciales en el funcionamiento de la empresa y sus seccionales. En concordancia con la ley 142 de 1994 en su artículo 144 que contempla el cambio de tecnología como una legítima causal para efectuar la reposición o cambio de los instrumentos de medida. 5) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en los literales a y b del artículo 29 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 6) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato 7) En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrógar el plazo del contrato 070 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en plazo las pólizas que fueron inicialmente exigidas. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

05 NOV 2020

WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
 Gerente
 EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

LUIS FELIPE GÓMEZ GUTIÉRREZ
 Representante Legal
 Consorcio Servicios de Ingeniería
 Contratista

V.BO. ANDRÉS FELIPE TABÁ ARROYAVE
 Secretario General

V.BO. JULIÁN ELIECER FONSECA ARIAS
 Jefe Dpto. Comercial

Elaboró: Susana Gómez Osorio.



Carrera 23 # 75-82 Manizales - Caldas
 PBX: (+57) (6) 886 7080 NIT: 890.803.239-9

FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS
AMPLIACIÓN POLIZA



CONTRATO 070 DE 2020

OBJETO INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, Y NOTIFICACIONES DE REPOSICION E INDEPENDIZACION DE MEDIDORES, EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS – ARMA – ANSERMA –BELALCAZAR – CHINCHINA –FILADELFIA – LA DORADA – GUARINOCITO –NEIRA – KILOMETRO 41 – MARQUETALIA –MARULANDA – MANZANARES- MARMATO – PALESTINA – ARAUCA – RIOSUCIO – RISARALDA – SALAMINA – SAMANA- SAN JOSE – SUPIA – VICTORIA – VITERBO.

MUNICIPIO TODAS LAS SECCIONALES

VALOR \$147.896.884

CONTRATISTA CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERIA

NIT 901364104-8

PLAZO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 4245101043390

RESPONSABILIDAD CIVIL No. 4240101033187

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	14-feb-20	31-mar-21	\$ 44.399.095.020,00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	SI	14-feb-20	31-dic-23	\$ 29.599.396.080,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI	AMPARA 5 AÑOS, 8 MESES Y 22 DÍAS		\$ 29.599.396.080,00
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	SI	14-feb-20	31-mar-21	\$ 44.399.095.020,00

REQUISITOS LEGALIZACION CUMPLE

ESTAMPILLA PRODESARROLLO NA

ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NA

ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SO NA

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR NA

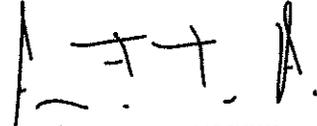
CLAUSULAS EXORBITANTES NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 070 DE 2020 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

5 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020


WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Garante


ANDRÉS FELIPE TABÁ ARROYAVE
SECRETARIO GENERAL

Eliavero SUAREZ GÓMEZ OSORIO



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-45-101043390	ANEXO 3		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO
05 11 2020		14 02 2020		00:00		31 12 2023		23:59		ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.364.104-9
DIRECCIÓN: CL 77 NRO. 19 A - 08 AP 402	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 3104045123

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO 8867080

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLAMAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA N.0070 PARA INSTALACION DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO Y NOTIFICACIONES DE REPOSICION E INDEPENDIZACION DE MEDIDORES EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS. AGUADAS ARMA ANSERMA BELALCAZAR CHINCHINA FILADELFIA LA DORADA GUARINOCITO NEIRA KILONETRO 41- HARQUETALIA- HARULANDA-MANZANARES- MARMATO-PALESTINA-ARAUCA- RIOSUCIO- RISARALDA- SALAMINA SAMANA -SAN JOSE- SUPIA- VICTORIA-VITERBO.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	14/02/2020	31/03/2021	\$44,399,095.20	\$44,399,095.20
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	14/02/2020	31/12/2023	\$29,599,396.80	\$29,599,396.80
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 3 AÑOS, 8 MESES Y 22 DÍAS *		\$29,599,396.80	\$29,599,396.80

ACLARACIONES

ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA PRORROGA No 01 APLICADA AL PRESENTE CONTRATO SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****33,329.00	\$ *****7,000.00	\$ *****7,662.00	\$ *****47,992.00	\$ *****103,597,888.80	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Manuel Samiento

42-45-101043390

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samiento - Vicepresidente de Flotación

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDEL ESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 30-29 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2185977

DLP399403A

1

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE * RESPONSABLE DE IVA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101043390		ANEXO 3		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
05 11 2020		14 02 2020			00:00		31 12 2023		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERIA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.364.104-8			
DIRECCIÓN: CL 77 NRO. 19 A - 08 AP 402						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 3104045123		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8667080		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA N.0070 PARA INSTALACION DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO Y NOTIFICACIONES DE REPOSICION E INDEPENDIZACION DE MEDIDORES EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS. AGUADAS ARMA ANSERMA BELALCAZAR CHINCHINA FILADELFIA LA DORADA GUARINOCITO NEIRA KILOMETRO 41- MARQUETALIA- MARULANDA-MANZANARES- MARMATO-PALESTINA-ARAUCA- RIOSUCIO- RISARALDA- SALAMINA SAMANA -SAN JOSE- SUPIA- VICTORIA-VITRERO.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	14/02/2020	31/03/2021	\$44,399,095.20	\$44,399,095.20
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	14/02/2020	31/12/2023	\$29,599,396.80	\$29,599,396.80
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 3 AÑOS, 8 MESES Y 22 DÍAS *		\$29,599,396.80	\$29,599,396.80

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA PRORROGA No 01 APLICADA AL PRESENTE CONTRATO SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****33,329.00	\$ *****7,000.00	\$ *****7,662.00	\$ *****47,992.00	\$ *****103,597,888.80	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-45-101043390

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLP899403A

1

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE * RESPONSABLE DE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101043390		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
05 11 2020			14 02 2020			00:00		31 12 2023		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERIA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.364.104-8			
DIRECCIÓN: CL 77 NRO. 19 A - 08 AP 402						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 3104045123		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

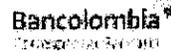
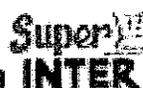
ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		
ADICIONAL:											



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****33,329.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****7,000.00	IVA \$ *****7,662.00	TOTAL A PAGAR \$ *****47,992.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****103,597,888.80	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11010106014538 (3900) 000000047992 (96) 20210213

REFERENCIA PAGO:
1101010601453-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.POLIZA 42-45-101043390		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
05 11 2020			14 02 2020			00:00		31 12 2023		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERIA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.364.104-8			
DIRECCIÓN: CL 77 NRO. 19 A - 08 AP 402						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 3104045123		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
GOMEZ GUTIERREZ LUIS FELIPE
SERVICIOS DE INGENIERIA LFG SAS

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
10268820	10.00
901144583-9	90.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-45-101043300

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidenta de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF898403A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101033187		ANEXO 3		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
05 11 2020		14 02 2020			00:00		31 03 2021		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERIA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.364.104-8			
DIRECCIÓN: CL 77 NRO. 19 A - 08 AP 402						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 3104045123		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA N.0070 PARA INSTALACION DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO Y NOTIFICACIONES DE REPOSICION E INDEPENDIZACION DE MEDIDORES EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS. AGUADAS ARMA ANSERMA BELALCAZAR CHINCHINA FILADELPHIA LA DORADA GUARINOCITO NEIRA KILOMETRO 41- MARQUETALIA- MARULANDA-MANZANARES- MARMATO-PALESTINA-ARAUCA- RIOSUCIO- RISARALDA- SALAMINA SAMANA -SAN JOSE- SUPIA- VICTORIA- VITERBO.
BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/02/2020	31/03/2021	\$44,399,095.20	\$44,399,095.20

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA PRORROGA No 01 APLICADA AL PRESENTE CONTRATO SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****26,274.00	\$ *****2,000.00	\$ *****5,372.00	\$ *****33,646.00	\$ *****44,399,095.20	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Mm Sm

42-40-101033187

FIRMA AUTORIZADA: **Manuel Samiento - Vicepresidente de Fianzas**

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF999403A

1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101033187		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
05 11 2020			14 02 2020			00:00		31 03 2021		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERIA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.364.104-8			
DIRECCIÓN: CL 77 NRO. 19 A - 08 AP 402						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 3104045123		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.						ADICIONAL:					



PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****26,274.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****2,000.00	IVA \$ *****5,372.00	TOTAL A PAGAR \$ *****33,646.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****44,399,095.20	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11010106014545 (3900) 000000033646 (196) 20210213

REFERENCIA PAGO:
1101010601454-5

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101033187		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05 11 2020			14 02 2020			00:00	31 03 2021			23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERIA		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.364.104-8	
DIRECCIÓN: CL 77 NRO. 19 A - 08 AP 402		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	TELÉFONO: 3104045123

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9	
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	TELÉFONO: 8867080
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.			

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GOMEZ GUTIERREZ LUIS FELIPE	10268820	10.00
SERVICIOS DE INGENIERIA LFG SAS	901144583-9	90.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8613280 - MANIZALES

Manuel Sarmiento

42-40-101033187

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF999403A